

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de 2021, se reúne el “Consejo Consultivo de los Usuarios” mediante plataforma Zoom, a fin de participar de la Asamblea Ordinaria, conforme la invitación oportunamente cursada a las Asociaciones de Usuarios y Consumidores alcanzadas por la Resolución N° 175/2015.

Siendo las 11.15 horas, la Gerenta de Calidad y Prestación de Servicios, Dra. Mariana Isaurralde, da la bienvenida a las asociaciones presentes y presenta al equipo de la Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios, compuesto por Sofía Bahl, Dr. Fernán de la Serna, Lic. Pedro Larralde, y Daiana Herrera, quien es designada Secretaria de Actas y da comienzo al registro de asistencia.

Las asociaciones presentes son:

- ACUCC (Gisela Riccardi)
- ACUDA (Ricardo Espinosa)
- ACyMA (Romina Pignataro)
- ADDUC (Rodolfo Gómez Leonardi)
- ADECUA (Sandra González)
- ADELCO (Lisandro Temi Finochietti)
- ADUC (Laura De Filippi)
- AUC (Nelson Veas Oyarzo)
- CODEC (Emma Cabello)
- CODELCO (Natalia Martínez)
- CONSUMO CUIDADO (Lucio Andrés Terrazas)
- CONSUMIDORES ARGENTINOS (Román Orlando)
- DEUCO (Pedro Bussetti)
- FEMUDECO (Inés Bienati)
- LIDECO (Ernesto Alfieri)
- PROCONSUMER (Ricardo Nasio)
- RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES (Christian Galindo)
- UCA (Adriana Malek)
- USUARIOS Y CONSUMIDORES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS (Ricardo Vago)
- UNION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (Pilar Olivera)

Posteriormente, la Dra. Isaurralde da comienzo al orden del día.

-Charla informativa sobre el Documento Único de Transporte: Utilidades para personas usuarias.

La Dra. Isaurralde hace una breve introducción en relación a la apertura de viajes recreativos, y sobre todo al incremento registrado en los últimos dos meses en los viajes de turismo. Dada la importancia que tiene el D.U.T. en este tipo de viajes, es pertinente poder informar sobre la utilización de la plataforma y saber cómo los usuarios pueden consultar dicho documento. Seguidamente, le cede la palabra al Lic. Pedro Larralde quien estará a cargo de la exposición.

A continuación, el Lic. Larralde quien comienza dando la bienvenida a todos los presentes en la Asamblea y luego expresa que respecto del D.U.T. se informará sobre las distintas aplicaciones, dónde pueden los usuarios consultar en la página de la CNRT aquellos datos que son de consulta pública y las utilidades que desde la CNRT como organismo de control se ejecutan a partir de su confección por parte de los transportistas. A continuación, comparte pantalla para poder acompañar su explicación con la imagen de un D.U.T.

Consecutivamente informa que el D.U.T. es el aplicativo mediante el cual aquellos operadores de servicios interurbanos de transporte automotor de pasajeros, de turismo y del nuevo servicio contratado interurbano, efectúan la declaración de las listas de pasajeros.

El D.U.T., agrega a la lista de pasajeros tradicional, lo que se denomina las condiciones de seguridad del vehículo, mediante el cual los operadores del servicio de transporte deben informar una serie de requisitos que a la hora de iniciar el servicio deben estar impresos y visibles dentro de la unidad en distintos lugares. Según el tipo de vehículo, la normativa vigente prevé distintos lugares de ubicación de la información para que las personas que están viajando en ese servicio, si lo desean puedan consultar para verificar o validar la información que allí se está consignando.

El D.U.T. se debe declarar antes del inicio del viaje. Dicha declaración tiene dos partes: una administrativa, en relación a qué clase de servicio refiere, modalidad, fecha de inicio/finalización, hora de salida/llegada, localidad y provincia de origen/destino.

La otra parte podría llamarse técnica o de control, donde encontramos las condiciones de seguridad antes mencionadas. Estas condiciones, están asociadas al dominio con que se va a realizar el viaje. Los requisitos establecidos en esta sección son: Conductores con LINTI vigente (se pueden agregar más conductores a los fines de prever situaciones tales como la imposibilidad de manejar u otras dificultades que puedan surgirle al conductor).

La CNRT obtiene los datos de los conductores, directamente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial que es el organismo que tiene a su cargo la emisión de la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LINTI); si hay algún inconveniente con la licencia, automáticamente esto se ve reflejado en el D.U.T., lo que impide que ese conductor pueda ser declarado para prestar dicho servicio.

Toma la palabra el Dr. Fernán de la Serna para transmitir que la Sra. Natalia Martinez (CODELCO), consultó mediante el chat si hay alguna forma de visualizar la foto de los choferes. El Lic. Larralde responde que sobre los conductores, los datos que se obtienen vía web service son el DNI, Nombre, Apellido y vencimiento de la licencia.

Continúa destacando que el sistema valida que la categoría de la licencia sea acorde a los servicios que se quieren declarar. Respecto a las fotos de los conductores, informa que la Agencia Nacional de Seguridad Vial tenía hasta antes del inicio de la pandemia en su web, la posibilidad de una consulta pública únicamente ingresando el número de DNI del chofer; luego la agencia decidió agregar un nuevo nivel de seguridad para la realización de dicha consulta pública, por lo tanto, ahora se requiere el DNI y el número de trámite. Con este nuevo requisito, la consulta deja de ser pública ya que el número de trámite es personal. En caso de tener la información del DNI y N° de trámite requerido al ingresar a la web de la agencia, se puede observar la foto del conductor y la categoría de servicios que tiene aprobados para efectuar tareas de conducción profesional.

A continuación, el Lic. Larralde explica los requisitos de la segunda parte del D.U.T., correspondientes al Control de Seguridad; aquí es necesario que se encuentren aprobados los siguientes ítems: Martillos, Cubiertas, Parabrisas, Matafuegos, Salida de Emergencia, Limitador de Velocidad, Cinturones de Seguridad, Señal Luminosa y/o Sonora, Escotillas Expulsables o Destruibles. Para que el servicio pueda realizarse y que el D.U.T. sea declarado, es necesario que todos estos ítems se encuentren revisados y aprobados. Todas estas cuestiones son revisadas por el operador, la empresa o el

transportista con carácter de Declaración Jurada. Señala que en la parte inferior izquierda del D.U.T. se encuentra el nombre de quien revisó la unidad en representación del operador de este servicio. Los datos de dicho operador, tales como nombre de la empresa, Domicilio y N° de Inscripción Registro Nacional (Es el N° de habilitación CNRT), se encuentran ubicados al pie de página del D.U.T.

Luego aborda la explicación sobre el control del dominio: sobre el que la empresa declara, se efectúan una serie de validaciones automáticas: RTO, seguro, habilitación de CNRT, cantidad de asientos y tacógrafo.

A continuación, señala la parte superior del D.U.T. indicando que allí se encuentra el nombre del usuario informático que genera la lista.

En la parte superior derecha señala un código QR, y luego informa que con la impresión que el transportista está obligado a hacer y la disposición de los lugares que la normativa fija según el tipo de vehículos, cualquier persona con un celular que tenga lector de QR puede acceder al aplicativo D.U.T. y ver si lo que declara la empresa coincide con la impresión que esta visible en la unidad al momento del viaje.

Seguidamente, indica que si bien la primera hoja es la que se imprime y se tiene que llevar obligadamente en el vehículo, el D.U.T. también implica otras cuestiones, por ejemplo, se tiene que informar quien es el contratante indicando Nombre, Cuit/Cuil y Domicilio. Detalla que, en el caso de turismo, por ejemplo, viajes estudiantiles, es probable que el servicio de transporte lo preste un operador habilitado pero que el contratante puede ser la escuela, entonces el transportista debe declarar los datos del contratante, el contenido de la programación turística y por último las contingencias relacionadas con las personas transportadas, equipajes, y/o paquetes o encomiendas durante la prestación del servicio.

Asimismo, indica que la CNRT tiene un convenio celebrado con el Ministerio de Seguridad mediante el cual a través de los datos de los pasajeros se brinda apoyo en la búsqueda de personas ante solicitudes judiciales y en lo relacionado a la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas.

El Lic. Larralde expresa la importancia que tiene alentar a los usuarios que aborden servicios de turismo, que presten atención al D.U.T., que puedan consultar y verificar que se encuentre declarado. La información que está en el D.U.T. puede ser para hacer un reclamo en caso de ser necesario. Seguidamente, muestra cómo se puede consultar un D.U.T. en la web oficial de la CNRT e indica dónde localizar el manual de ayuda sobre la aplicación.

Luego de consultar sobre dudas a los participantes, le cede la palabra a la Dra. Isaurralde quien indica que en el chat fueron publicados los enlaces para realizar la consulta pública, para acceder al manual del usuario y la normativa por la cual se aprobó este documento.

Toma la palabra el Sr. Rodolfo Gómez Leonardi de ADDUC quien consulta sobre cuánto tiempo permanece en la web el D.U.T.: el Lic. Larralde informa que en consulta pública está visible hasta el momento de finalización del viaje, pero luego queda grabado en el sistema.

Toma la palabra la Sra. Natalia Martínez de CODELCO quien consulta sobre qué sucede si al momento de iniciar un viaje el usuario detecta que el D.U.T. no está habilitado. El Lic. Larralde responde que el usuario no debe abordar ese servicio dado que está inhabilitado, y debe realizar el reclamo correspondiente.

No habiendo más consultas, la Dra. Mariana Isaurralde realiza una breve síntesis sobre los temas expuestos.

Siendo las 12:30 hs., la Secretaria Ejecutiva del Consejo agradece la asistencia de todas las asociaciones presentes y da por finalizado el encuentro. Se establece la próxima Asamblea para el día lunes 29 de Noviembre de 2021 a las 11 horas, bajo idéntica modalidad.